



<b>Interlocutorio</b>	Nº 1253
<b>Radicado</b>	05266 31 03 002 2013 00583 00
<b>Proceso</b>	Divisorio
<b>Demandante (s)</b>	-Francisco Alonso Gil Garcés – C. C. No. 70.552.331
<b>Demandado (s)</b>	-Henry Albeiro Gil Garcés - C. C. No. 70.554.585 -Nelson de Jesús Gil Garcés - C. C. No. 70.567.765 -Marisol de las Mercedes Gil Garcés – C. C. No. 42.889.689
<b>Asunto</b>	Aprueba remate

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia se efectuó diligencia de remate el 06 de julio de 2022, en la que se adjudicaron al señor Mauricio Perdomo Ortiz, con cédula de ciudadanía número 98.557.506, en la suma de Seiscientos uno millones de pesos (\$601.000.000), los bienes inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria No. 001-305896 y No. 001-305897, ambos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, que se describen así:

“1) **Apartamento Primer Piso ubicado en la Transversal 32 A Sur No. 31 D -47**, identificado con Matrícula Inmobiliaria 001-305896 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín –Zona Sur. Dicho inmueble cuenta con un área total construida de 147 metros cuadrados, el cual se identifica así:

PRIMERA PLANTA O PISO: Que hace parte de un Edificio de PROPIEDAD HORIZONTAL, está compuesta por una casa de habitación, situada en el municipio de Envigado, en la transversal 32 A sur, No. 31 D 47, sobre un lote que mide 192.00 mts, con un área total construida de 147.00 Mts, fundaciones en ciclópeo, piso en baldosa común, revoque en cemento liso, forros en concreto y sanitarios en baldosín. Tiene cuatro alcobas, cocina, comedor, garaje, tres patios y una unidad de servicio. Los linderos definitivos son: Por el FRENTE, en 8.00 metros con la transversal 32 A Sur; Por el NORTE-OCCIDENTE, en 24.00 metros, con María Luisa Pulgarín (hoy con ENRIQUE HENAO); Por ATRÁS o SUR en 8.00 Metros con propiedad de VÍCTOR GONZÁLEZ (HOY con JORGE BEDOYA) y por el ORIENTE, en 24.00

Metros con LUIS ELADIO OSORIO (HOY con GERARDO ARANGO); Por el NADIR o SUELO, con lote en que se levanta su edificación y por el CENIT o CIELO, con losa en que se levanta la segunda planta.

2) **Apartamento Segundo Piso ubicado en la Transversal 32 A Sur No. 31 D -49**, identificado con Matrícula Inmobiliaria 001-305897 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur. Dicho inmueble cuenta con un área total construida de 135 metros cuadrados, el cual se identifica así:

SEGUNDA PLANTA O PISO: Que hace parte de un Edificio de PROPIEDAD HORIZONTAL, está compuesta por una casa de habitación, situada en el municipio de Envigado, en la transversal 32 A sur, No. 31 D 49, con un área total construida de 135.00 Mts. fundaciones en ciclópeo, piso en baldosa común, revoque en cemento liso, forros en concreto y sanitarios en baldosín. Tiene cuatro alcobas, cocina, sala, dos patios, un mirador y una unidad de servicios y linda: Por el FRENTE, en 8.00 metros con la transversal 32 A sur; Por el OCCIDENTE, en 24.00 metros, con María Luisa Pulgarín (hoy con ENRIQUE HENAO); Por ATRÁS o SUR en 8.00 Metros con propiedad de VÍCTOR GONZÁLEZ (HOY con JORGE BEDOYA) y por el ORIENTE, en 24.00 Metros con LUIS ELADIO OSORIO (HOY con GERARDO ARANGO); Por el NADIR o SUELO, con losa que sirve de techo a la primera planta y por el CENIT o CIELO, con losa que le sirve de techo o cubierta”

Los inmuebles fueron adquiridos por el demandante y los demandados por adjudicación en liquidación de herencia de los señores Francisco María Gil Monroy y Teresa Garcés Ochoa, mediante Escritura Pública No. 1.237 del 07 de mayo de 2013, de la Notaría Segunda del Círculo de Envigado.

Se constató que antes de proceder a realizar la mencionada diligencia, se revisó cuidadosamente el expediente, y no se encontró causal de nulidad alguna, primordialmente en la publicación de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, la cual se hizo conforme a la ley.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la subasta, el adjudicatario **Mauricio Perdomo Ortíz**, consignó a favor del Consejo Superior de la Judicatura por concepto de impuesto de remate la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de lo rematado, conforme lo dispone el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014,

que modificó el artículo 7° de la Ley 11 de 1987; además de haber cancelado ante la DIAN el 1% del valor del remate por concepto de retención en la fuente.

Adicional a lo anterior, el adjudicatario realizó el pago del impuesto predial de los inmuebles adjudicados, la procedencia del reembolso total o parcial de dichos pagos se estudiará en el momento procesal pertinente.

Verificados los requisitos para la aprobación del remate, de conformidad con lo establecido en el artículo 455 del Código General del Proceso, se procederá a ello, ordenando a su vez: 1) La expedición de copia auténtica del acta de remate y del auto aprobatorio para que se inscriba y protocolice en una notaría de este municipio, 2) la entrega del bien inmueble al adjudicatario por el secuestre, y 3) la reliquidación de las costas del proceso a fin de incluir los gastos procesales en los que se incurrió con ocasión de la diligencia de remate.

De otro lado, se advierte que de conformidad con el numeral 7° del artículo 455 del Código General del Proceso, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de los bienes subastados, el rematante deberá demostrar, si hay lugar a ello, el monto de las sumas adeudadas que se hayan causado hasta la entrega de los correspondientes bienes, so pena de que las mismas no le sean reconocidas.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

**RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar en todas sus partes la diligencia de remate efectuada el 06 de julio de 2022, en la que se adjudicó al señor **Mauricio Perdomo Ortíz**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 98.557.506, los siguientes bienes inmuebles:

“1) **Apartamento Primer Piso ubicado en la Transversal 32 A Sur No. 31 D -47**, identificado con Matrícula Inmobiliaria 001-305896 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín –Zona Sur. Dicho inmueble cuenta con un área total construida de 147 metros cuadrados, el cual se identifica así:

PRIMERA PLANTA O PISO: Que hace parte de un Edificio de PROPIEDAD HORIZONTAL, está compuesta por una casa de habitación, situada en el municipio de Envigado, en la transversal 32 A sur, No. 31 D 47, sobre un lote que mide 192.00 mts, con un área total construida de 147.00 Mts, fundaciones en ciclópeo, piso en baldosa común, revoque en cemento liso, forros en concreto y sanitarios en baldosín. Tiene cuatro alcobas, cocina, comedor, garaje, tres patios y una unidad de servicio. Los linderos definitivos son: Por el FRENTE, en 8.00 metros con la transversal 32 A Sur; Por el NORTE-OCCIDENTE, en 24.00 metros, con María Luisa Pulgarín (hoy con ENRIQUE HENAO); Por ATRÁS o SUR en 8.00 Metros con propiedad de VÍCTOR GONZÁLEZ (HOY con JORGE BEDOYA) y por el ORIENTE, en 24.00 Metros con LUIS ELADIO OSORIO (HOY con GERARDO ARANGO); Por el NADIR o SUELO, con lote en que se levanta su edificación y por el CENIT o CIELO, con losa en que se levanta la segunda planta.

**2) Apartamento Segundo Piso ubicado en la Transversal 32 A Sur No. 31 D -49,** identificado con Matrícula Inmobiliaria 001-305897 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur. Dicho inmueble cuenta con un área total construida de 135 metros cuadrados, el cual se identifica así:

SEGUNDA PLANTA O PISO: Que hace parte de un Edificio de PROPIEDAD HORIZONTAL, está compuesta por una casa de habitación, situada en el municipio de Envigado, en la transversal 32 A sur, No. 31 D 49, con un área total construida de 135.00 Mts. fundaciones en ciclópeo, piso en baldosa común, revoque en cemento liso, forros en concreto y sanitarios en baldosín. Tiene cuatro alcobas, cocina, sala, dos patios, un mirador y una unidad de servicios y linda: Por el FRENTE, en 8.00 metros con la transversal 32 A sur; Por el OCCIDENTE, en 24.00 metros, con María Luisa Pulgarín (hoy con ENRIQUE HENAO); Por ATRÁS o SUR en 8.00 Metros con propiedad de VÍCTOR GONZÁLEZ (HOY con JORGE BEDOYA) y por el ORIENTE, en 24.00 Metros con LUIS ELADIO OSORIO (HOY con GERARDO ARANGO); Por el NADIR o SUELO, con losa que sirve de techo a la primera planta y por el CENIT o CIELO, con losa que le sirve de techo o cubierta”

Inmuebles que fueron adquiridos por el demandante, señor Francisco Alonso Gil Garcés, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 70.552.331, y por los demandados, señores Henryr Albeiro Gil Garcés, Nelsón de Jesús Gil Garcés y Marisol de las Mercedes Gil Garcés, identificados con cédula de ciudadanía

número 70.554.585, 70.567.765 y 42.889.689, respectivamente, por adjudicación en liquidación de herencia de los señores Francisco María Gil Monroy y Teresa Garcés Ochoa, mediante Escritura Pública No. 1.237 del 07 de mayo de 2013, de la Notaría Segunda del Círculo de Envigado.

**Segundo:** Ordenar la expedición de copia auténtica del acta de remate y del auto aprobatorio, para el adjudicatario; para que se inscriba y protocolice en una notaría de este municipio, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 455 del Código General del Proceso. Escritura que deberá ser agregada posteriormente al expediente.

**Tercero:** Advertir al adjudicatario que de conformidad con el numeral 7° del artículo 455 del Código General del Proceso, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de los bienes subastados deberá demostrar, si hay lugar a ello, el monto de las sumas adeudadas que se hayan causado hasta la entrega del bien, so pena de que las mismas no le sean reconocidas.

**Cuarto:** Devolver al adjudicatario el valor cancelado por concepto de retención en la fuente, que asciende a la suma de \$6.010.000, además del valor cancelado por concepto de impuesto predial y valorización, que asciende a la suma de \$46.577.885. Realícese el fraccionamiento de depósitos judiciales correspondientes.

**Quinto:** Ordenar la reliquidación de las costas del proceso a fin de incluir los gastos procesales en los que se incurrió con ocasión de la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

002-2013-00583

19-08-2022 2